

## **PROPUESTA ACUERDO PARITARIO**

### **COMISIÓN DE TRABAJO ESTABILIDAD DOCENTE**

#### **EXCEDENCIAS DOCENTES EN TÉMINOS DE NO PROMOCIÓN**

El presente Acuerdo Paritario promueve la aplicación estatutaria y el derecho de los docentes de acceder por concurso a los cargos jerárquicos, resultando necesario para facilitar el procedimiento que establece que “Los concursos serán públicos y se realizarán en períodos no mayores de dos (2) años, salvo que existan aspirantes aprobados de otros concursos anteriores y por lo tanto no fuera necesario un nuevo llamado”.

A tales efectos, es necesario aclarar:

1. Que se debe garantizar la igualdad de oportunidades para los docentes que se encuentran a la espera de una nueva convocatoria que les permita asegurar su incorporación a los cargos jerárquicos correspondientes por reunir las condiciones profesionales para el cargo al que aspira.
2. Que existen vastas zonas de la Provincia de Buenos Aires en condiciones de proceder a un nuevo llamado a Concurso, persistiendo en algunos distritos personal docente aprobado, sin promover por falta de vacantes.
3. Que en caso de existir excedentes, la Dirección General de Cultura y Educación a través de la Dirección competente ofrecerá la totalidad de vacantes existentes para el nivel o modalidad que le correspondiere y agotada esta instancia, se convocará en el plazo establecido un nuevo concurso.
4. Que en caso de persistir el estado de excedencia, el docente podrá hacer uso de las acciones estatutarias que le permitan acceder al cargo en él o los distritos solicitados oportunamente.

A partir de la firma del presente Acuerdo en el plazo de cinco (5) días hábiles, la Dirección General de Cultura y Educación emitirá el acto administrativo pertinente que resuelva la situación descripta.



